

BOLSA — NOTICIAZACION OFICIAL DEL 12 DE NOVIEMBRE

Último cambio anterior	VALORES DEL ESTADO			Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES			Valor total del cada título, Peseta.	Desembolsado, 0,0	CAMBIOS DE HOY
	IMPRESA	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR		OJO	FRECUENCIA	OJO			
Al cierre.										
10-11-917	76,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,60	10-11-917	477,00	Banco de España.....	500	478,00	478,50 y 479,00	
	76,36	» M, de 25.000...	76,60	10-11-917	29,00	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	292,00		
10-11-917	76,60	» D, de 12.500...	76,60	8-11-917	222,60	Banco Hipotecario de España...	500	225,00		
10-11-917	77,50	» G, de 5.000...	77,50	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
10-11-917	77,50	» B, de 2.500...	77,50	8-11-917	181,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
10-11-917	77,40	» A, de 600...	77,40	10-11-917	99,00	Banco Español de Crédito.....	250	99,00		
	76,50	» H, de 200...	76,75	10-11-917	290,00	Unión Española de Explosivos...	100	280,00		
	76,50	» G, de 100...	76,76			Socied. Gral. Anón. Preferent...	500	92,75		
10-11-917	77,00	En diferentes series.....	77,50			carera España.. Ordinaria...	500	41,25		
4 POR 100 REVERTIR NOMINALES										
(Resarcimiento.)										
10-11-917	84,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	84,40 y 80	10-7-917	895,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
10-11-917	84,30	» M, de 12.000...	84,40 y 80	23-10-916	85,60	La Papelera Española.....	500			
	84,50	» D, de 6.000...	84,55	6-11-917	102,00	Unión Alcohólica Española...	500			
	84,45	» G, de 4.000...	84,60	22-10-917	21,00	C. Gral. M. d. de Electricidad...	100			
10-11-917	84,50	» B, de 2.000...	84,60	10-11-917	932,00	Mediola d. Madrid.....	500			
10-11-917	84,50	» N, de 1.000...	84,60	10-11-917	304,00	Ferrocarriles de M. E. A.....	475			
7-11-917	84,75	» H, de 200...	84,60	10-11-917	250,00	Idem Norte de España.....	475			
7-11-917	84,75	» G, de 100...	84,60			E. Español del Río de la Plata...	249,00			
	84,50	En diferentes series.....	84,30							
4 POR 100 AMORTIZABLES										
10-10-917	85,50	Serie B, de 25.000 pesetas nominales...	88,00	10-11-917	98,50	Obligaciones del Banco Hipotecario...	500	4	98,35	
9-11-917	87,00	» D, de 12.500...	88,00	10-11-917	105,00	Obligaciones del Banco Hipotecario...	500	5		
10-11-917	87,25	» G, de 5.000...	88,00	10-11-917	84,0	Sociedad Gral. Anón. España...	500	4	83,75	
7-11-917	87,00	» B, de 2.500...	88,00	19-9-917	65,00	C. Gral. M. d. de Electricidad...	500			
10-11-917	87,85	» A, de 600...	88,00	4-10-917	80,00	Mediola d. Madrid.....	500			
10-11-917	87,95	En diferentes series.....	88,00	9-11-917	101,75	F. C. M. Z. A., Valladolid & Ariza.....	500			
4 POR 100 AMORTIZABLES										
7-11-917	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas geminadas...	95,50	2-11-917	67,25	Serie A. 1.ª serie.	500			
8-11-917	95,50	» M, de 25.000...	95,75 y 80	30-10-917	60,50	2.ª serie.	500			
10-11-917	96,75	» D, de 12.500...	96,00	17-10-917	59,50	Ma. Emisión 17 Septiembre 1905.....	500			
10-11-917	95,75	» G, de 5.000...	96,00	22-10-917	59,50	3.ª serie.	500			
10-11-917	95,75	» B, de 2.500...	96,25	5-11-917	67,00	4.ª serie.	500			
10-11-917	96,00	» A, de 600...	96,00			5.ª serie.	500			
	96,00	En diferentes series.....	96,00							
OBLEGIACIONES ENTRADAS										
Serie M, de 500 pesetas al 4,50 por 100.										
	» B, de 5.000...	al 4,50 por 100.		9-11-917	76,00	Ayuntamiento de Madrid.				
	» A, de 500...	al 4,75 por 100.		10-11-917	91,50	Obligaciones.				
	» B, de 5.000...	al 4,75 por 100.		9-11-917	93,00	Idem por resultado.	500			
10-11-917	108,95			10-11-917	93,00	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500			
10-11-917	104,00					Obligaciones para Idem de fd. en el ensanche.	500			

ПРЕДСТАВЛЯЮЩИЕ НАМОСИАНДАН

I por 100 perpetuo el contenido.
Venta En corriente.....
Idem En próximo.....
H por 100 amortizable.....
H por 100 amortizable.....
Fidejones del Banco de España.....
Idem del Banco Hipotecario.....
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....
Monarquico.—Preferentes.
Idem.—Ordinarias.
Negocios del Banco Hipotecario.

584.7.10

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCIS HESCHLER

Perú, a la vista, chequé.	55.000
Cambio medio.	74.600
Billetes.	
Cambio medio.	
LIBRAS ESTERNALES DELEGADAS	
Entendres, a la vista, chequé.	13.000
Cambio medio.	20.800
Oro.	
Entendres, a la vista, orden de cambio.	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Noviembre de 1917.

Se aleja hacia Sicilia la borrasca importante del Mediterráneo, pero aún se aprecia claramente y de modo intenso su efecto sobre la Península ibérica, en la cual sopla el viento con fuerza de la región del Norte y se observan chubascos en las comarcas del Cantábrico.

El mar Balear aparece muy agitado. La temperatura máxima de ayer fué de

20 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de dos grados bajo cero en Palencia y Salamanca.

Las presiones altas aparecen situadas al NW. de las costas de Galicia (770 milímetros).

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Agülas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia de los vientos fuertes del Norte en las costas del Mediterráneo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Noviembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Estación.	Barómetro en m. y 40°.	Ter- mome- tro C°.	Hume- dad re- lativa 0/0	VIENTO		Lluvia y nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuera de 0 a 2			
0	706	5	6,1	65	NNE ...	1—Ventolina... >	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra..... 12,2
1	705	6	4,2	74	W ...	0—Calma..... >	Casi despejado.	Idem mínima a la Idem..... 2,2
2	705	7	7,6	82	ENE ...	2—Muy flojo... >	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 27,8
3	705	8	10,9	57	NNW ...	3—Flojo..... >	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 6,5
4	704	0	11,2	66	NNW ...	3—Idem..... >	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 322
5	704	3	9,6	73	SW ...	0—Calma..... >	Casi cubierto.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina en la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la mencionada plaza, una vez transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se servirán pasar por la citada Facultad, en cuyo tablón de anuncios será fijado el día en que darán comienzo dichos ejercicios.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1917.— El Presidente del Tribunal, Alejandro Manellas.

Questionario para las oposiciones á una plaza de Ayudante de Escultor anatómico, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

1. Huesos largos, anchos, cortos, mixtos.—Ejemplos.
2. Eminencias y cavidades de los huesos.
3. Caracteres generales de las vértebras.
4. Caracteres específicos con las 1.^a, 2.^a y 7.^a vértebras cervicales.
5. Corvaduras de la columna vertical.
6. Esternón.
7. Costillas.
8. Torax.
9. Ilíaco.
10. Sacro y coccix.
11. Pelvis en los sexos.
12. Cara anterior del frontal.
13. Superficie exocraneal del frontal.
14. Superficie externa del occipital.
15. Descripción de la cara externa de las porciones escamosas y mastoides del temporal.
16. Suturas de los huesos de la bóveda del cráneo.
17. Esqueleto de la nariz.

18. Malares ó pómulos.
19. Maxilar superior.—Cara cigomato-facial.
20. Maxilar inferior, según las edades.
21. Dientes.
22. Cavidades orbitarias.—Contorno.—Forma.
23. Diferencias sexuales de la cabeza ósea.
24. Dolicocefálos, braquicefálos y mesaticefálos.—Índices.
25. Regiones del cráneo.—Occipucio, sínspacio, nuca, sienes, frente.
26. Clavícula.—Forma, situación, conexiones.
27. Omoplato ó escápula.
28. Húmero.—Extremidad superior.—Cuello anatómico y quirúrgico.—Conexión con el omoplato.
29. Canal de torsión del húmero.—Eminencias de su extremidad inferior.
30. Extremidad superior del cúbito y radio.—Movimientos del codo.
31. Formas exteriores del codo.—Eminencias óseas.
32. Extremidad inferior de los huesos huesos del antebrazo.—Pronación y supinación.
33. Cambio de forma del antebrazo en la supinación y pronación.—Angulo que forman los ejes de la mano y brazo.
34. Esqueleto de la mano.
35. Proporciones del miembro superior.—Abertura de los brazos.
36. Proporciones.—Canon egipcio.—Sistema Cousin.
37. Fémur.
38. Articulaciones coso-femoral.
39. Relación entre los diámetros de las caderas y de los hombros entre los dos sexos.
40. Rótula.—Ligamento de ésta.
41. Modelado de la región de la rodilla.—Depresiones y relieves.
42. Tibia y peroné.—Su extremidad superior.
43. Tibia y peroné.—Su extremidad in-
- ferior.—Mortaja tibio-peroneal.—Maleolos.
44. Esqueleto del tarso.
45. Metatarso y dedos.
46. Articulación de la rodilla.
47. Articulación de la pierna y pie.—Mecanismo.
48. Pie en general.—Proporciones.
49. Sistema muscular.—Varias partes de un músculo.—Aponeurosis.
50. Músculos largos, anchos, cortos.—Ejemplos.—Superficiales y profundos.
51. Músculo occipito-frontal.—Acción.
52. Músculos auriculares.
53. Orbicular de los párpados y superciliar.
54. Músculos de la región nasal.
55. Músculo de la región labial superior.
56. Músculos de la región labial inferior.
57. De la región interlabial.
58. Cutáneo del cuello y risorio de Santorini.
59. Esterno-cleido-mastoideo.
60. Digástrico.—Estilo-hioideo.
61. Esterno hioideo.—Esterno tiroideo.—Escáculo hioideo.
62. Músculos escaleno anterior y escaleno posterior.
63. Pectoral mayor.—Pectoral menor.
64. Serrato lateral.—Oblícuo mayor del abdomen.
65. Recto del abdomen.—Línea alba.
66. Trapecio.
67. Dorsal ancho.—Redondo mayor.
68. Deltoides.
69. Biceps braquial.—Córaco humeral.
70. Tríceps braquial.
71. Músculos de las paredes axilares.—Formas de la axila.
72. Región externa del antebrazo.—Importancia artística del supinador largo.
73. Región posterior del antebrazo.—Músculos superficiales.
74. Región posterior del antebrazo.—Capa profunda.—Tabique anatómica.

75. Región externa de la mano.—Abductor corto del pulgar.
 76. Región hipotenar.—Palmar cutáneo.
 Abductor del meñique.
 77. Músculos de la nalga.—Glúteo mayor.
 78. Músculos del muslo.—Sartorio.—Triángulo de Scarpa.
 79. Músculos recto, interno y pectíneo.
 80. Músculos biceps crural, semitendinoso y semimembranoso.
 81. Músculos gemelos.
 82. Conformación de la cara.—Descripción de las cejas.
 83. Forma de la nariz.—Tipos diversos de su perfil.
 84. Ventanas de la nariz.—Conformación según las razas.
 85. Conformación de los labios y del orificio bucal.—Variedades étnicas.
 86. Conformación del cuello en los dos sexos.
 87. Conformación del tronco.—Diferencias en los sexos.
 88. Estatura.—Tallas.—Talla media.
 89. Volumen del cuerpo.—Causas.
 90. Peso del cuerpo.—Conclusiones de Sappey.
 91. Coloración de la piel.—Razas.
 92. Edades.—Forma al nacer.—Modificaciones según la edad.
 93. Cambios de talla, volumen y peso según las edades.
 94. Raza caucásica.—Sus caracteres.
 95. Raza etíope.—Sus caracteres.
 96. Raza amarilla.—Sus caracteres.
 97. Ángulo facial de Camper.
 98. Relación de los miembros superiores con la estatura.
 99. Músculos del globo ocular.—Expresión de los ojos.
 100. Cuadricula topográfica.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1917.—
 El Presidente del Tribunal, Alejandro Pianellas. P—5595

SUBASTAS

Ayuntamiento de Madrid.

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar el servicio de arrastre del material contra incendios hasta 31 de Diciembre de 1922, el Excmo. señor Alcalde, por su Decreto de 5 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 2 y 6 de Octubre, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 14 de Diciembre, á las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de Noviembre de 1917.—El Secretario, F. Ruano. S—959

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Mancomunidad de Cataluña.

CAJA DE CRÉDITO COMUNAL

A los efectos de lo prevenido en el artículo 68 del Código de Comercio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el 28 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885, se hace público que, en uso de las facultades que á la Mancomunidad otorga su Estatuto, creó, por acuerdo de 28 de Mayo de 1914, una Institución denominada Caja de Crédito Comunal, y acordó, para facilitar fondos á la misma, contratar un empréstito de 10 millones de pesetas, siendo todo ello aprobado por Real orden de 20 de Septiembre de 1914.

Que para dicho empréstito de 10 millones de pesetas se ha hecho una emisión de 20.000 Obligaciones de 500 pesetas cada una, números del 1 al 20.000, al interés anual del 4 y medio por 100, pagadero por cupones trimestrales, vencimiento 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre, amortizables en sesenta años, á partir del año 1920, las cuales constituyen una sola serie y llevan la fecha de 1º de Abril de 1915; que de dichas Obligaciones se han puesto en circulación, mediante suscripción pública, 4.000, números del 1 al 4.000, y que las restantes se irán emitiendo á medida que lo exija el desarrollo de los servicios á que está afecto dicho empréstito.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1917.—
 El Director de la Caja de Crédito Comunal, J. Vivó. P—5598

Universidad Literaria de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, tres plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras, con destino al Instituto General y Técnico de Lérida.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad veintiún años y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

Tener expedido el título de Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, ó hechos los ejercicios del grado, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar además alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dicha Sección.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría General de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE

MADRID, hasta las dos de la tarde del en que expire el citado plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 3 de Noviembre de 1917.—
 El Rector, Valentín Canella. P—5561

Tesorería de Hacienda de Teruel.

En cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 10 de Junio de 1904, se pone de manifiesto, por término de diez días, á D. Antonio Torréns Torres, cuyo domicilio se ignora, el expediente de apremio que se le sigue por débitos de Minas de los ejercicios de 1887-88 y anteriores, para que pueda alegar lo que crea conveniente á su derecho.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del interesado.

Teruel, 8 de Noviembre de 1917.

P—5597

Recaudación de Contribuciones de Logroño.

D. Segundo Lusarreta y Felipe, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Logroño, correspondiente á la zona de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica correspondiente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bernabé Martínez, 863,39 pesetas.
 Cecilio Modrego, 422,39.
 Ceferino Martínez, 224,03.
 Cándido Fernández Adán, 114,21.
 Domingo Olalde, 166,14.
 Eugenio Sancho, 304,94.
 Faustino Vega Fuentes, 677,19.
 Francisco Díez Beloso, 243,34.
 Gregorio Jiménez, 282,90.
 Ignacio Garrido, 270,76.
 Melitón Aranas, 437,15.
 Protasio Infante, 160,17.
 Pedro Jiménez, 455,49.
 Segundo Prieto, 325,93.
 Vicente Díaz Pérez, 558,39.

Logroño, 31 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Segundo Lusarreta.

P—5577

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril y Orden de 26 de Julio últimos, se anuncia, para su provisión en Concurso de ingreso de Maestros y Maestras interinos, las siguientes Escuelas nacionales.

ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	SUELDO — PESETAS	OBSERVACIONES
----------	--------------	------------------------	---------------

Escuelas para proveer en Maestros.

Provincia de La Coruña.

Antes.....	Mazaricos.....	1.000	
Pereñas.....	Idem.....	1.000	3
Ascas.....	Idem.....	1.000	3
Momo.....	Capela.....	1.000	3
Villamáteo.....	Villamayor.....	1.000	3
Das.....	Carballo.....	1.000	3
Aren.....	Monfere.....	1.000	3
Cairo.....	Laracha.....	1.000	3
Villamayor.....	Santa Comba.....	1.000	3
Entrecrucres.....	Carballo.....	1.000	3
Noraima.....	Mugia.....	1.000	3
Mosas.....	Malpica.....	1.000	3
Cornela.....	Bafía.....	1.000	3
Aldemunde.....	Carballo.....	1.000	3
San Claudio.....	Ortigueira.....	1.000	3
Cures.....	Boiro.....	1.000	3
Valladares.....	Ostes.....	1.000	3
Tordoya.....	Tordoya.....	1.000	3
Asturio.....	Vimienzo.....	1.000	3
Güitigos.....	Ortigueira.....	1.000	3
Dambás.....	Aranga.....	1.000	3
Frantuas.....	Puenteceso.....	1.000	3
Sergude.....	Boqueijón.....	1.000	3
Andabao.....	Beimorto.....	1.000	3
Marralán.....	Arteijo.....	625	Da sostenimiento voluntario.
Queves.....	Bafía.....	625	Idem.
Sorribas.....	Rois.....	625	Idem.

Provincia de Lugo.

Bonis.....	Cervantes.....	1.000	
Chereljido.....	Fronsagrada.....	1.000	3
Elmes.....	Idem.....	1.000	3
Bequeira.....	Idem.....	1.000	3
Quiñas.....	Idem.....	1.000	3
Monteseiros.....	Idem.....	1.000	3
Trebo 1º.....	Idem.....	1.000	3
Río.....	Idem.....	1.000	3
Juances.....	Jove.....	1.000	3
Portocelo.....	Idem.....	1.000	3
Piñeiro.....	Germade.....	1.000	3
Cedrón Mosteiro.....	Lánchara.....	1.000	3

Provincia de Orense.

Tore.....	Laza.....	1.000	
Castrelo de Miño.....	Castrelo de Miño.....	1.000	3
Sarreáus.....	Sarreáus.....	1.000	3
Rubiás.....	Villamed.....	1.000	3

Provincia de Pontevedra.

Nantes.....	Sanjanjo.....	1.000	
Sendelle.....	Creciente.....	1.000	3
Ortoño.....	Golada.....	1.000	3
Vincios.....	Gondomar.....	1.000	3
Ventojo.....	Forcarey.....	1.000	3
Nozara.....	Puentofrareas.....	1.000	3

ESCUELAS	AYUNTAMIENTO	SUELDO — PESETAS	OBSERVACIONES
----------	--------------	------------------------	---------------

Escuelas para proveer en Maestras.**Provincia de La Coruña.**

Tourillán.....	Mugia.....	1.000	
Grañas.....	Mañón.....	1.000	»
Devesos.....	Puentes.....	1.000	»
Labacengos.....	Moeche.....	1.000	»
Canduas.....	Cabana.....	1.000	»
Morquitán.....	Mugia.....	1.000	»
Corzón.....	Mazaricos.....	1.000	»
Hermedelo.....	Rois.....	500	De sostenimiento voluntario.
Castrofeito.....	Pino.....	500	Idem.

Provincia de Lugo.

Amoeja-Reboreda.....	Antas.....	1.000	
Son.....	Navia de Suarna.....	1.000	»
Lagoa Cerbelle.....	Pastoriza.....	1.000	»
Codofeita.....	Ribadeo.....	1.000	»
Balboa.....	Trabada.....	1.000	»
Vidal.....	Idem.....	1.000	»
Villapena.....	Idem.....	1.000	»
Buriz.....	Trasparga.....	1.000	»
Escairón.....	Sabiñao.....	1.000	»
Crecento-Baltar.....	Pastoriza.....	1.000	»
Cela.....	Cervantes.....	1.000	»

Provincia de Orense.

Castromil.....	Mezquita.....	1.000	
Pejeiros.....	Blancos.....	1.000	»
Rebordechao.....	Villar de Barrio.....	1.000	»
Sober y Castañeira.....	Viana.....	1.000	»
Cejo (San Adrián).....	Verea.....	1.000	»
Nocelo da Pena.....	Sarreáus.....	1.000	»
Bontiosa.....	Baltar.....	1.000	»

Advertencias.

1.^a Podrán tomar parte en este concurso los Maestros y Maestras que por sus servicios interinos tienen derecho á su colocación en propiedad.

2.^a Los Maestros y Maestras presentarán instancia en papel de undécima clase, dirigida al Rectorado; si figuran en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID con derecho á obtener Escuelas en propiedad, harán constar al margen de la instancia el número y GACETA en que fué publicado su nombre ó la rectificación, si tuvo lugar, y á continuación las Escuelas por el orden que prefieran, detallando con claridad la localidad de cada una, con Ayuntamiento y provincia; si están en la enseñanza, acompañarán hoja de servicios, y en caso contrario, además de la hoja, certificación de Penales.

3.^a Los aspirantes que no figuren en las relaciones publicadas por la Superioridad

ridad acreditarán sus méritos con la oportuna hoja de servicios.

4.^a Las hojas de servicios deberán estar certificadas y cerradas dentro del plazo de la convocatoria, que será de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.^a Con arreglo á lo prevenido en la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 31 de Mayo de 1916, los aspirantes que soliciten en varios Rectorados presentar en éste instancia en papel de 10 céntimos; pero deberán hacer constar la fecha en que remitieron el expediente completo al Rectorado de que se trate.

6.^a Para la colocación de los aspirantes en las propuestas se tendrá en cuenta el número que ocupan en las relaciones definitivas de la Superioridad, y á continuación, segú les servicios interinos que cada uno acredite.

7.^a Los aspirantes vendrán obligados á poseerse de la Escuela que en definitiva se les adjudique, perdiendo, de no

hacerlo en el plazo reglamentario, su derecho á ingresar en propiedad por este medio.

8.^a No se admitirán peticiones condicionales, y los aspirantes expresarán con claridad el punto de residencia, á los efectos de notificación del nombramiento.

Los ilustrísimos señores Gobernadores-presidentes de las Juntas provinciales de Primera enseñanza de este distrito universitario se servirán ordenar la reproducción con toda urgencia del presente anuncio en los respectivos *Boltares Oficiales*.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á este concurso, advirtiendo que la falta de cumplimiento de los requisitos en las anteriores advertencias y demás consignadas en las disposiciones vigentes, será motivo de exclusión.

Santiago, 5 de Noviembre de 1917.—El Rector, C. Troncoso.

Agencia ejecutiva de Contribuciones de La Coruña.**Primera zona de Betanzos.**

D. José Vázquez Ares, Recaudador y

Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Betanzos.

Hago saber: Que en esta zona á mi cargo, se hallan sin hacer efectivos varios recibos de la contribución rústica del actual año y ejercicios anteriores, co-

rrespondientes al término municipal de Paderne, y según los cuales son deudores al Tesoro, en la forma que se dirá, las personas siguientes, que figuran como contribuyentes:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917. — Pesetas.	Ejercicio de 1916 y ante- riores. — Pesetas.			Primer semestre de 1917. — Pesetas.	Ejercicio de 1916 y ante- riores. — Pesetas.
Jacinto Cal Purrifios.....	Adragonte.....	3,31	>	José Castelos Cagiao	Villozás	3,26	>
Casimiro Miño Pérez.....	Idem.....	5,42	>	José María Cortizas Medín.....	Idem.....	0,87	1,74
Maria Medín Laxe.....	Idem.....	1,09	1,09	Miguel Díaz Castelos	Idem.....	1,74	>
Manuela Pérez Pico.....	Idem.....	12,97	>	José Díaz Castelos	Idem.....	1,95	>
Esperanza Arias; por ella, Lorenzo Vidal Pérez.....	Obre.....	9,26	>	Antonio Monteiro Paz	Idem.....	3,92	>
Bonita Gómez Parada.....	Idem.....	2,39	>	Vicente Rodríguez Pena	Idem.....	0,43	>
Manuela García Lousa.....	Idem.....	1,09	2,18	Francisco Torre Varela	Idem.....	3,26	>
Andrés Pena Lagares.....	Idem.....	7,92	>	Jacobo Torre Varela	Idem.....	0,22	>
Manuel Pena Calviño.....	Idem.....	1,52	3,04	Manuel Vilas Abrodos	Idem.....	1,30	>
Antonio Vidal Vidal.....	Idem.....	0,43	>	Cosme Anido Monteiro	Vilas	6,30	>
Pedro Vidal Rivas.....	Idem.....	4,78	>	Manuela Amado Cortés	Idem.....	0,43	>
Antonio Varela Sánchez.....	Idem.....	0,43	>	Jeséfa Castro Vázquez	Idem.....	1,69	>
Esteban Amado Grandal.....	Paderne.....	2,39	>	José María Careamil Cupeiro	Idem.....	0,43	>
Manuel Cortés Naveira.....	Idem.....	6,30	>	Francesca Díz Sivín	Idem.....	6,52	6,52
Andrea Orgeira Lorenzo.....	Idem.....	2,39	>	Vicente Fandino Monteiro	Idem.....	2,61	>
Manuela Pena Fernández.....	Idem.....	0,65	>	Isidoro Fanjón Novo	Idem.....	3,04	>
Dominga Cachaza Picado.....	Quintas.....	2,49	>	Fermín Fernández Anido	Idem.....	3,47	8,48
Maria Antonia Cachaza Faraldo.....	Idem.....	1,09	>	Maximino López, da Antonia Savín Manso	Idem.....	1,74	>
Vicenta Faraldo, de José Medín Verea	Idem.....	2,12	>	Francisco Montero López	Idem.....	3,04	>
Dolores Pardo Cabezal.....	Idem.....	1,30	>	Rosa Moreira Pena	Idem.....	1,74	>
Juan Pardo Sánchez.....	Idem.....	1,09	2,18	Francisca Pena Cordal	Idem.....	0,43	0,43
Magdalena Pico Golpe.....	Idem.....	0,22	>	Rosa Pena Vázquez	Idem.....	1,95	3,92
Juana Rico Pardo.....	Idem.....	3,10	>	Josefa Pena, de Pascual Fandi- ño Novo	Idem.....	3,10	>
Maria Antonia Amado Fandino Antonio Abrodos López.....	Souto.....	1,95	>	Juan Primor Savin	Idem.....	2,98	>
Jacobo Cortés Otero.....	Idem.....	1,30	>	José Rodríguez Ramos	Idem.....	1,95	>
Maria Diaz Pico.....	Idem.....	4,78	>	Ignacia Rio Vidal	Idem.....	0,22	0,66
Nicolasa Fernández Varela.....	Idem.....	4,23	>	Benito Serrano Ramos	Idem.....	0,22	0,66
Agustín Faraldo Otero.....	Idem.....	1,91	>	Manuel Taracido Pena	Idem.....	0,65	>
Antonio y Josefa Lagares Pérez.....	Idem.....	1,85	>	Manuela Vázquez Rio	Idem.....	1,74	1,74
Juan Maceira Caamaño.....	Idem.....	4,56	4,56	Andrea Vilariño Infante	Idem.....	0,55	1,95
Gregorio Muñoz López.....	Idem.....	2,50	>	José Matías Ameneiro	Betanzos.....	0,87	2,61
Francisco Núñez Fernández.....	Idem.....	3,15	>	Manuel Alvarez Gómez	Idem.....	0,22	0,66
Carmen Núñez Cortés.....	Idem.....	0,22	0,66	Atanasio Anido Maceira	Coruña	5,22	>
Manuel Núñez Cortés.....	Idem.....	0,22	>	Jacobo Ares Pérez	Tiobre	1,09	3,27
Joaquina Pérez Hermida.....	Idem.....	3,04	>	Francisco Ares García	Idem.....	0,43	1,30
Aguustín Pena Regueira.....	Idem.....	3,37	>	Aurea Arizaga y sobrinos	Idem.....	0,22	11,10
Francisco Pico Pena.....	Idem.....	0,22	0,22	José Alvarez Domínguez	Feás-Aranga	0,65	>
Manuel Pena García.....	Idem.....	1,09	2,18	Juan Bujía Montero	Betanzos	0,65	>
Benito Pico Gavín.....	Idem.....	4,23	>	José Barreiro Fernández	Idem.....	2,17	>
Andrés Pereiro Medín.....	Idem.....	0,65	0,65	Andrés Bonome Cauce	Idem.....	4,12	>
Joaquín Paz Anido.....	Idem.....	1,09	3,27	Antonio Babio Pardo	Piñeira	0,43	>
Juan Antonio Lavín Amor.....	Idem.....	0,43	>	Jacobo Bernardo Rocha	Niño Castro	0,65	>
Antonio Vidal Lavín.....	Idem.....	2,50	>	Andrea Bonome Cauce	Curujón-Irijoa	4,34	>
Manuel Casal Cagiao.....	Idem.....	2,17	>	José Castro Campos	Betanzos	2,82	>
Juan Casal Penas	Vigo.....	1,84	>	Clara Castro	Idem	0,43	>
José Cachaza Pena.....	Idem.....	0,43	0,86	Manuel Cuns Calvo	Idem	0,43	>
Elías Cachaza Gal.....	Idem.....	3,26	>	Francisco Cortés Otero	Idem	2,72	>
Juana Cagiao Monteiro.....	Idem.....	3,26	>	Antonio Caaveiro Pardo	Tiobre	2,17	>
José Cal Cagiao.....	Idem.....	3,26	>	Antonio Casanova García	Idem	2,17	>
Ángel Faraldo Veiga.....	Idem.....	2,49	>	Rafael Cachaza Fernández	Idem	1,09	>
Ramón López.....	Idem.....	0,65	1,95	Julia Castro Serrano	Betanzos	1,95	>
Juao Otero Hermida.....	Idem.....	0,22	0,22	Felipe Casanova Pico	Idem	2,17	>
Manuel Platas Teijo.....	Idem.....	2,61	2,61	Nicolás Cabanas García	Ambroa-Irijoa	0,22	0,66
Juan Peñas; por él, Alejo Díaz Cagiao.....	Idem.....	0,22	>	Andrea Cal Cagiao	Mántaras-Iri- joa	2,17	6,52
Antonio Pico Díaz.....	Idem.....	2,82	>	Ventura Cainzos Candelo	Calobre-Cas tro	0,43	0,87
Joséfa Rois.....	Idem.....	3,80	>	Rodrigo Cabauas Roca	Aranga	0,87	>
Ángel Suárez Cal	Idem.....	0,22	>	Juan Cal; por él, José Cal Ca giao	Vigo-Paderne	1,09	>
Maria Velo Galmáu.....	Idem.....	0,65	>	Madrid	Tiobre	2,17	>
Rosa Varela Monteiro.....	Idem.....	3,04	>	Juan España, de Andrés Porto	Betanzos	2,83	>
Ramona Cagiao Pérez.....	Villamorel	8,96	>	Antonio Faraldo Otero	Idem	7,92	>
Antonio Gómez Rico	Idem.....	0,87	>	Antonio Faraldo Golpe	Idem	0,22	>
Antonio Parrillós Cagiao	Idem.....	1,30	>	Francisco Faraldo Pérez	Idem	1,30	>
Antonio Teijeiro Conce	Idem	3,58	>	Francisco Fernández Cagiao	Idem	1,52	>
Antonio Crespo López	Idem	0,22	>	Manuel Fernández Miño	Tiobre	1,52	>
Jacobo Carro García	Vilioxás	2,28	>	Ramón Fernández Milia	Idem	0,22	>
Jacobo Carro Casal	Idem	2,72	>	Joséfa Fornos	Ambroa-Irijoa	0,22	>
Antonio Carro Núñez	Idem	3,04	>	Fernando Fernández Balado	Coruña	1,52	>
Pedro Caltemil Salorio	Idem	1,80	>				

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y ante- riores.			Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y ante- riores.
		Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
Antonio González.....	Betanzos.....	2,17	>	Bernardo Pena Pico.....	Tiobre.....	0,43	0,43
Juan García García.....	Idem.....	3,47	>	Ramón Pérez Torres.....	Idem.....	1,30	3,91
Ramón García Sánchez.....	Idem.....	3,47	>	Manuel Porto Faraldo.....	Idem.....	2,98	*
José María González Eduira.....	Idem.....	1,30	>	Mateo Picado Allegue.....	Idem.....	2,17	*
José García Faraldo.....	Idem.....	0,22	>	José Pardo Grandal.....	Betanzos.....	0,22	*
Juan García Germade.....	Idem.....	0,22	0,66	Lorenzo Pico Rey.....	Tiobre.....	0,65	1,30
Dolores García Otero.....	Idem.....	2,17	2,17	Gabriel Panete Coira.....	Idem.....	1,52	*
Maria García Cortés.....	Tiobre.....	1,95	>	Tomás Pena Casal.....	Betanzos.....	2,61	*
Ramón García Pena.....	Franza-Mugardos.....	2,82	>	Miguel Porto Asorey.....	Tiobre.....	1,74	*
Ramona Iglesias Casdelo.....	Betanzos.....	5,92	>	Francisco Porto Ases.....	Idem.....	0,22	*
José Jáudenes Clavijo.....	Puentedeume.....	8,68	>	José Pato García.....	Santiago.....	1,09	*
Manuel López Rivas.....	Betanzos.....	1,52	>	Ramón Purifas García.....	Ferrol.....	0,22	0,66
Ignacio Ligares Abelenda.....	Idem.....	0,87	>	Rosendo Pardo González.....	Mántaras-Irijoa.....	3,91	*
Andrés López Acca.....	Idem.....	0,22	>	Francisco Pereiro Díaz.....	Ambrosa-Idem.....	0,43	*
José López Rodríguez.....	Idem.....	2,82	>	Francisco Pérez Díaz.....	Ambrosa-Irijoa.....	3,80	*
Laureano Lausa.....	Idem.....	2,17	>	Tomasa Pérez Jove.....	Armea-Coirós.....	0,87	0,87
Manuel López Vázquez.....	Tiobre.....	0,22	>	Manuel Regueiro Vilaboy.....	Betanzos.....	1,09	*
Benito López Acea.....	Curujón-Irijoa.....	0,65	>	Amalia Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	10,86	*
Jacinto López Pérez.....	Calobre-Castro.....	0,65	1,95	Pedro Rodríguez Crespo.....	Idem.....	0,43	1,30
Tecodosio López, de Juana Anido Maceira.....	Miño-Castro.....	1,09	3,27	Ramón Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	0,65	*
Aurelia Meás Ponte.....	Betanzos.....	1,74	>	Andrés Rodríguez Casal.....	Pontillas.....	5,00	*
José Martínez Novo.....	Idem.....	2,17	6,52	Pedro Rosenio Vidal.....	Bergondo.....	4,78	*
Antonia Martínez Novo.....	Idem.....	2,17	>	Antonio Rosende Illobre.....	Idem.....	1,30	*
Ramón Maquera Farina.....	Idem.....	0,65	1,95	José Río Bouza.....	Calobre-Castro.....	13,24	*
Antonio Migal Teijo.....	Idem.....	0,43	>	Félix Saya Vázquez.....	Cabas-Serantes.....	0,87	2,61
Celestino Martínez del Río.....	Idem.....	0,87	>	Manuel Sánchez Conceiro.....	Churio-Irijoa.....	2,17	6,52
Eugenio Martínez Labandeira.....	Idem.....	34,03	>	Luis Sánchez Porta.....	Curujón-Idem.....	3,26	*
Francisco Miño Pérez.....	Ouces-Bergondo.....	0,22	0,22	Eustaquia Sánchez Losada.....	Betanzos.....	3,37	*
Nicolás Miño Bellón.....	Franza-Mugardo.....	4,00	>	José Seoane Vidal.....	Tiobre.....	2,61	*
Manuel Moreira Pena.....	Ambrosa-Irijoa.....	0,43	0,43	Tomás da Torre Veiga.....	Betanzos.....	6,08	*
Andrés Mahía Monteiro.....	Fervenzas.....	1,09	>	Antonio Teijo Barreiro.....	Idem.....	1,09	*
Silvestre Monteiro Diz.....	Asanga.....	0,43	0,43	Manuel Turnes Vázquez.....	Fontán-Sada.....	3,70	*
Aurelia Meás, por Santos Sueiro Lagares.....	Fontán-Cada.....	1,09	>	Josefa Tizón Pereiro.....	Ambrosa-Irijoa.....	0,43	1,30
Juan Medín, de Agustín Campos Tizón.....	Soto-Paderne.....	1,09	>	Manuel Turrán, de Francisco Savín.....	Souto-Paderne.....	6,95	*
Manuel Novo Miño.....	Adragonte-Paderne.....	1,30	>	Rosa Vales Mosquera.....	Betanzos.....	1,30	*
Ignacio Noguerol Cagiao.....	Buenos-Aires.....	1,30	>	Francisco Veiga Golpe.....	Idem.....	1,74	*
Ventura Naveira Guerra.....	Calobre-Castro.....	1,09	1,09	Angely Ventura Vázquez Calaza.....	Idem.....	5,66	*
Manuel Noguerol Parga.....	Betanzos.....	3,26	>	Vicente Vilaboy García.....	Idem.....	2,17	*
Carlos Noguerol Parga.....	Idem.....	2,82	>	Juan Vidal Porto.....	Tiobre.....	3,04	*
Ignacio Otero Cachaza.....	Idem.....	3,47	>	Manuel Piqueira López.....	Idem.....	3,26	*
Jacinto Otero Martínez.....	Tiobre.....	6,52	>	Juan Vila Casdelo.....	Idem.....	1,30	*
Agustín Pérez Vidal.....	Idem.....	1,30	>	Antonio Valeiro Miño.....	Armea-Coirós.....	3,92	3,90
Lucas Plaza.....	Miño-Castro.....	4,34	>	Ramón Valeiro Varela.....	Vila-Irijoa.....	1,09	*
Ramona Pérez Regueiro.....	Calobre-Idem.....	4,34	>	Andrés Vidal López.....	Mántaras-Irijoa.....	0,22	0,66
Luis Pardo Cachaza.....	Betanzos.....	18,46	>	Concepción Vico Bellón.....	Madrid.....	0,65	*
	Idem.....	7,72	7,72	Gregorio Vázquez Castro.....	Salto Oza.....	2,17	*

Siendo desconocidos los anteriores contribuyentes deudores, é ignorándose su actual paradero, para que en los expedientes generales y en los individuales respectivos de apremio surta los efectos del artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los herederos, dueños de los bienes y derechos afectos, y á sus representantes, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan á esta Agencia ejecutiva, en su oficina de esta ciudad, calle de Roldán, número 4, en días hábiles, de nueve á catorce, los descubiertos expresados, recargos de apremio de primero y

segundo grado y las costas de ejecución, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo y venta de bienes, á tenor de lo acordado en providencias de segundo grado, dictadas por los descubiertos de cada trimestre, semestre y ejercicio, siéndolo la última por el que suscribe en 18 de Junio de este año, cuya parte dispositiva, que se les notifica, es igual en todas ellas, y dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descu-

bierlo á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Betanzos, 16 de Julio de 1917.—José Vázquez.

P-4826

D. José Vázquez Ares, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Betanzos.

Hace saber: Que en esta zona á mi

cargo, se hallan sin hacer efectivos varios recibos de la contribución urbana del año actual y ejercicios anteriores, correspondientes al término municipal de

los, y según los cuales, en la forma que son deudores al Tesoro, es que se dirá, las personas siguientes que figuran como contribuyentes:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y ante- riores.			Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y ante- riores.
		Pesetas.	Pesetas.			Pesetas.	Pesetas.
Luis Abella Varola.....	Betanzos.....	5,06	5,06	Francisco do Porto Torres.....	Betanzos.....	2,78	3
Manuel Alvarez Gómez.....	Idem.....	1,26	>	Luciano Pardo Martínez.....	Idem.....	3,03	>
Francisco Barbeito Fraga.....	Idem.....	2,34	>	Hipólito Picó Sas.....	Idem.....	2,03	>
José Burón Concheiro y consor- tes.....	Idem.....	4,42	24,32	José Raposo Morara.....	Idem.....	3,03	>
Manuel Barral Pereira.....	Idem.....	2,53	>	Maria Rey Mosquera.....	Idem.....	2,90	>
José Blanco Poyán.....	Idem.....	2,78	>	Ramón Rodríguez Vázquez.....	Idem.....	5,32	>
José Barreiro.....	Idem.....	2,52	>	Vicente Rodríguez Fernández.....	Idem.....	5,06	>
Victor Baru Labandera.....	Idem.....	6,32	>	Pedro Rodríguez Crespo.....	Idem.....	5,06	>
José Blanco Poyán, por su hijo	Idem.....	3,67	>	Nemesio Rey Edreira.....	Idem.....	2,53	>
Cayetana Bouza Viesca.....	Idem.....	1,26	>	Joaquina Ramallo Crespo.....	Idem.....	4,61	>
Antonio Corral Seoane.....	Idem.....	2,52	>	Andrés Sas Teijo.....	Idem.....	2,52	>
Pedro Docampo González.....	Idem.....	6,32	>	Manuel Suárez Naya.....	Idem.....	3,78	>
Francisco Crespo Otero.....	Idem.....	7,72	46,32	Felipe Sánchez Suárez.....	Idem.....	3,48	>
Francisco Couceiro Vale.....	Idem.....	2,53	>	Ramona Santiago Gavín.....	Idem.....	3,16	>
Fernando Castro Couce.....	Idem.....	2,52	>	Maria Sánchez Sánchez.....	Idem.....	4,74	>
Manuel Cuus Calvo.....	Idem.....	5,82	2,91	Juana Santo Veira.....	Idem.....	1,90	>
Baltasar Cachaza Martínez.....	Idem.....	5,06	5,06	Rupert Martínez Troncoso.....	Idem.....	0,95	>
Juana Couceiro Regueiro.....	Idem.....	4,11	>	Catalina Sas Illobre.....	Idem.....	1,90	>
Vicenta Castro González.....	Idem.....	2,52	>	Dominga do Teijo Otero.....	Idem.....	3,78	1,90
Hermenegildo y Francisco Cas- tro.....	Idem.....	6,32	>	Tomás da Torre Veiga.....	Idem.....	25,52	>
Manuel Couce Picó.....	Idem.....	2,53	>	Francisca Uria Clas.....	Idem.....	2,90	>
Ramón Canizos García.....	Idem.....	2,02	>	Andrés Vázquez Díaz.....	Idem.....	2,53	>
Antonio Deval Gómez.....	Idem.....	2,21	>	Andrea Vaamonde Tenreiro.....	Idem.....	3,79	>
Bernarda Díaz Fernández.....	Idem.....	2,84	>	Francisco Vázquez Vázquez.....	Idem.....	3,78	3,80
Joaquín Domínguez Estévez.....	Idem.....	2,15	>	José Veiga Parga.....	Idem.....	3,67	>
Antonio María Fabián Naveira.....	Idem.....	7,34	3,67	Maria Antonia Veiga Parga.....	Idem.....	5,06	>
Domingo Fernández.....	Idem.....	5,04	>	Manuel Veiga Fonte.....	Idem.....	4,63	28,08
Pedro Faraldo Faraldo.....	Idem.....	6,56	>	Maria Vázquez Amado.....	Idem.....	2,53	>
Fernando Fernández López.....	Idem.....	4,17	>	Manuel Vales Amor.....	Idem.....	4,02	4,06
Bernardi Fernández Cagiao.....	Idem.....	2,02	>	Juan Vázquez ó herederos.....	Idem.....	3,54	>
José García García.....	Idem.....	6,32	>	José Vaamonde Pérez.....	Idem.....	3,30	>
Dolores García Camposa.....	Idem.....	3,03	>	Matilde Vilariño, por sus hijos	Idem.....	5,32	>
Vicenta García Carro.....	Idem.....	2,52	>	Angela Vázquez Castro.....	Idem.....	6,72	>
Vicente García Calvete.....	Idem.....	3,78	3,80	Fernando Vázquez Cernadas.....	Idem.....	2,72	>
José Golpe Sánchez.....	Idem.....	8,53	>	Ramón Vales González.....	Idem.....	4,75	>
Francisco González.....	Idem.....	1,89	>	Esperanza Viladrá Fidalgo.....	Idem.....	2,52	>
José Golpe Vázquez.....	Idem.....	6,32	>	Manuela Veiga Regueiro.....	Idem.....	2,53	>
Juan Hernuda Gómez.....	Idem.....	2,27	>	Antonio Zapata Peña.....	Idem.....	5,06	>
Manuel Hernuda Gómez.....	Idem.....	1,89	>	Andrés Calvo Pérez.....	Brabio.....	5,68	19,95
Romón Illobre Gómez.....	Idem.....	1,89	>	José Carro Melia.....	Idem.....	4,80	>
Andrés López Otero.....	Idem.....	3,54	>	Victoriano Castro Pérez.....	Idem.....	2,02	>
Dolores Lagares de Peón.....	Idem.....	26,29	>	Antonia Castro Pérez.....	Idem.....	2,53	>
Felipe López Ossorio.....	Idem.....	3,79	>	Francisco Castro Pérez.....	Idem.....	2,53	>
Ignacio Lagares Abelenda.....	Idem.....	5,18	>	Francisco Castro Rosende.....	Idem.....	6,32	>
Silvestre Lagoa Cernada.....	Idem.....	4,42	>	Antonio Castro Pérez.....	Idem.....	2,02	>
Andrea Lousada Vázquez.....	Idem.....	3,16	>	Manuel Carro Manteiga.....	Idem.....	1,26	2,78
Rupert Martínez Troncoso.....	Idem.....	6,95	>	Manuel Fariñas Barrós.....	Idem.....	3,78	>
Batibina Martínez Troncoso.....	Idem.....	2,40	>	Francisco Fraga Valeiro.....	Idem.....	2,90	>
Joséfa Martínez Manso.....	Idem.....	4,42	2,22	Antonio García Fraga.....	Idem.....	6,32	9,51
Josefa Montoto.....	Idem.....	10,74	>	Andrés García García.....	Idem.....	2,53	>
Obdulia Martínez Santiso.....	Idem.....	5,75	>	Antonio Pandeo Pardo.....	Idem.....	4,52	>
Francisco Montoro Caramés.....	Idem.....	2,52	>	Francisco Rosende Balado.....	Idem.....	2,02	>
Hilario Naveira López.....	Idem.....	3,54	>	Pedro Santos Fernández.....	Idem.....	3,54	>
Pastor Núñez Fort.....	Idem.....	1,90	>	José Babio Sánchez.....	Pradela.....	0,25	>
José Otero Bonome.....	Idem.....	1,90	>	Domingo Fernández Carro.....	Idem.....	6,32	>
José Otero Otero.....	Idem.....	5,04	>	Antonio Gómez Fernández.....	Idem.....	0,51	>
Francisco Picado Teijo.....	Idem.....	1,26	>	José Montes Pérez.....	Idem.....	1,90	>
Joséfa Pardo Vázquez.....	Idem.....	3,92	>	Maria Pena Vidal.....	Idem.....	1,52	4,56
Natias Pérez Rivas.....	Idem.....	6,82	20,52	Ignacio Presas.....	Idem.....	2,02	>
Rosa Pena Riveira.....	Idem.....	10,43	>	Antonio Seoane Otero.....	Idem.....	2,02	>
Manuel Picado Picado.....	Idem.....	3,16	>	Manuela Tenreiro López.....	Idem.....	0,51	>
Manuel Parga Maceira.....	Idem.....	8,84	53,08	Juan Vázquez Vázquez.....	Idem.....	1,26	>
Manuel do Pico Sas.....	Idem.....	2,21	>	Antonio Vázquez Carro.....	Idem.....	1,90	>
José Palleiro Martínez.....	Idem.....	3,47	>	José Barbeito Fraga.....	Idem.....	1,90	>
Germán do Pico Pérez.....	Idem.....	3,29	>	Manuel Vázquez Teijo.....	Idem.....	3,05	>
Rosa Pereira Teljeiro.....	Idem.....	39,68	99,23	Angel Amado Otero.....	Requian.....	4,56	>
Juan Pena Cagiao.....	Idem.....	1,69	>	Vicente e Ignacio Ava Fariñas.....	Idem.....	3,03	>

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN		NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN	
		Primer semestre de 1917.	Ejercicio de 1916 y anteriores.			Pesetas.	Pesetas.
		—	—			—	—
Maria Fo la Roel.	Requian.	3,54	17,68	José Faján Naveira.	Bergondo.	1,26	1,26
Alonso García Doldan.	Idem.	8,84	3,78	Rosa Fojo Quizá é hijo.	Cambre.	1,77	1,77
Francisco López Vázquez.	Idem.	1,26	7,59	Antonio Fernández Otero.	Coruña.	1,90	1,90
Maria Louisa Pandeo.	Idem.	2,53	7,59	Simón González Corral.	Porzomillos	—	—
Antonia Mosquera Diaz.	Idem.	1,77	1,78	José González Crespo.	Oza.	2,53	2,53
Francisco Porral Bugia.	Idem.	0,51	—	Alonso López Amado.	Gortiñán.	3,80	3,80
Antonio Rodríguez Rodríguez.	Idem.	1,26	3,78	Juan López Suárez.	Idem. Bergon-	3,78	3,78
Bernardo Sánchez Caivete.	Idem.	3,78	7,60	Nicolasas Lagares Rocha.	gondo.	2,53	2,53
José Sánchez Carro.	Idem.	5,04	—	Saívalor Montoto Varela.	Oza de los Ríos.	5,06	2,53
José Vico Crespo.	Idem.	1,25	—	Manuel Maceira López.	Donin-Pader-	64,08	—
Maria Varela Sánchez.	Idem.	2,53	—	Josefa Mosquera Taboada.	ne.	3,80	—
José Asorey Ares.	Tiobre.	1,90	—	Ruperto Navaza Bugallo.	Buenos Aires.	3,80	—
Pedro Barral Amado.	Idem.	—	—	José Pereira y hermana.	Caldas de Re-	3,80	—
Manuel Fraga Pena.	Idem.	2,53	—	Juan Pastor ó heredero.	yos.	—	—
Rosendo García Macea.	Idem.	2,27	—	Pedro Pereira Seijas.	Carballo-Co-	5,06	—
Juan Germade Fernández.	Idem.	1,52	3,04	Juan Pérez do Rico.	rufia.	3,80	—
José Pico Miño.	Idem.	1,77	—	José Quiroga Pérez.	Puentedeume.	1,90	—
Domingo Pérez Moro.	Idem.	6,92	—	Josefa Roca López.	Bergende.	2,16	—
Julián Pereiro.	Idem.	1,77	1,78	Ramón Riva González.	Ambros-Irijoa.	7,32	3,87
Gabriel Panete Coira.	Idem.	6,76	—	Maria da Riva Fernández.	Coruña.	3,16	—
Antonio Rodríguez Braña.	Idem.	8,60	8,60	Antonio Sánchez Barallobre.	Aranga.	6,82	—
José Rev García.	Idem.	1,01	—	Antonio Varela Sotomayor.	Osedo.	3,79	—
José Soto Picado.	Idem.	5,56	16,63	Concepción Varela Posse.	Coruña.	5,06	—
José Gándara Salorio.	Idem.	3,78	3,80	Maria de la Concepción Vico.	Sobrado.	0,25	—
Eduardo Acebedo.	Coruña.	2,52	—	—	Santiago.	1,25	—
Maria Boade Carballeira.	Paderne.	1,77	—	—	Coruña.	3,16	—
Antonio Baena Encina.	Santiago.	2,78	—	—	Madrid.	2,53	—
Antonio Camino Urias.	Cuba.	1,01	—	—	—	—	—
Luis Codesido Prego.	Santiago.	6,95	—	—	—	—	—

Siendo desconocidos los anteriores contribuyentes deudores, é ignorándose su actual paradero, para que en los expedientes generales y en los individuales respectivos de apremio surta los efectos del artículo 66 de la Instrucción, é medio del presente, conforme al último párrafo del artículo 142, se les requiere, y en su lugar á sus herederos, dueños de los bienes y derechos afectos, y á sus representantes, para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan á esta Agencia ejecutiva en su oficina de esta ciudad, calle de Roldán número 4, en días hábiles, de nueve á catorce, los descubiertos expuestos, recargos de apremio de primero y segundo grado y las costas de ejecución, previniéndoles que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo y ventas de bienes, á tenor de lo acordado en providencia de segundo grado, dictada por los descubiertos de cada trimestre, segundo y ejercicio, siéndolo la última por el que suscribe en 18 de Junio de este año, cuya parte dispositiva, que se les notifica, es igual en todas ellas, y dice así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Betanzos, 16 de Julio de 1917.—José Viquez.
P—4663

Agencia ejecutiva de la segunda zona de la Coruña.

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo en la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en el término municipal de Culleredo por débitos de Contribución territorial, que ascienden á la cantidad de 208 pesetas con 48 céntimos, y cuyos débitos figuran á nombre de Benito Pese García, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del débito con los recargos correspondientes, en la oficina recaudatoria, sita en la Avenida de Fernández Latorre, número 92, en la ciudad de la Coruña; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá seguidamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto los que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Como, según informes adquiridos por esta Agencia, el deudor Benito Pese García ha fallecido, y considerando este caso comprendido en el artículo 142 de la Instrucción, se le notifica, y lo mismo á sus herederos, representantes ó causahabientes, la providencia de segundo grado; advirtiéndoles que si transcurrido el plazo reglamentario, á contar de la fecha de publicación de este edicto, no se hubiese verificado el pago de los débitos más los

recargos y costas, se procederá inmediatamente al embargo de los bienes señalados como responsables.

Coruña, 27 de Octubre de 1917.—Alfonso Cabrera.

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo de Contribuciones de la segunda zona de la Coruña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo á nombre de Agustín Gianzo Morales y Gregorio Vilar Naya, por débitos de Contribución territorial pertenecientes al Ayuntamiento de Culleredo, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Resultando que los deudores Agustín Gianzo Morales y Gregorio Vilar Naya, á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del corriente año:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas de los tres trimestres citados vencidos del contribuyente que expresa la certificación que obra por cabeza del expediente que se sigue por débitos anteriores; y por el total que resulta de la diligencia de acumulación, ó sea por la cantidad de 205,46 pesetas, principal débito, más 30,81 pesetas de los recargos de primero y segundo grado, se considerará efectuado el embargo que se practicó con fecha 23 de Junio del corriente año, ó se ampliará en caso necesario; debiendo notificarse esta providencia á los deudores.»

Y para que llegue á conocimiento de los deudores Agustín Gianzo Morales y Gregorio Vilar Naya, ó sus herederos, representantes ó causahabientes, se les notifica por medio de la presente, que se

remite para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Coruña, 26 de Octubre de 1917.—Alfonso Cabrera.
P—5570

**Agencia ejecutiva
de la octava zona de Murcia.
Contribución rústica.—Tercer trimestre
de 1917.**

D. Vicente Más y Mateos, Agente-Representador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Pujo, 18.04 pesetas.
Antonio Marín, 3,56.
Antonio Jiménez, 4,15.
Antonio José Gómez, 3,26.
Antonio Jiménez Botías, 3,68.
Antonio Guerrero Egea, 1,72.
Catalina García, 4,15.
Francisco Flores López, 2,91.
Francisco Olmos, 1,78.
Francisco Sánchez Seraet, 5,63.
Francisco Alarcón, 2,25.
Juan Pedro García, 3,56.
Juan Sánchez, 2,87.
Juan Martínez Rabadán, 2,07.
José Segorbe, 4,15.
José Gaspar Ruiz, 3,26.
José Sebastián Moñinos, 4,74.
Josefa Robles, 7,70.
Juan José González, 3,26.
José María Tomás Mansanera, 1,54.
José Hernández, 2,67.
José García, 2,96.
José Hernández, 3,91.
José Gómez Caravaca, 1,78.
José Olmos, 2,55.
José (Song) Nogueras, 4,27.
José María Almela, 2,37.
Juan Guerrero García, 5,92.
Juan García Sánchez, 2,87.
José Alarcón Carrillo, 1,54.
María Muñoz, 5,04.
María Parra Sandoval, 5,04.
Mariano Alemán, 4,44.
Pedro Franco, 2,37.
Pedro Vidal Navarro, 4,36.

Remedios Macías, 2,49.
Rafael Belmonte, 4,15.
Trifón Muelas, 4,32.
Teresa Martínez, 4,27.
Viuda de Antonio Lucas, 8.
Antonio Martínez, 15,53.
Antonio Leva, 19,92.
Antonio Pascual, 5,92.
Antonio Martínez Guerrero, 1,78.
Blas Franco, su viuda, 18,49.
Francisco Buendía, 5,92.
Francisco Valiente, 3,32.
Francisco Villora, 2,37.
Fulgencio Conesa, 13,93.
Francisco Esteban, 9,18.
Francisco Ríos, 9,48.
Francisco Saura, 17,85.
Fernando Alcaraz, 2,96.
Francisco Jiménez, 3,68.
José Ríos, 2,43.
Juan Suárez, 2,08.
José Esteban Martínez, 17,19.
Juan Suárez, 1,96.
Joaquín López, 1,54.
José Morga Guerrero, 1,90.
Juan Martínez Sánchez, 1,66.
Josefa Ródenas, 4,63.
Joaquín Moñinos, 4,45.
José Botías García, 5,62.
Joaquín Botías, 10,08.
Manuel Ros, 1,66.
Matías González, 7,40.
Manuel Ros, 3,32.
Miguel Jiménez, 5,10.
Patricio García, 2,08.
Pedro Martínez, 1,78.
Simona Niñarda, 4,08.
Santos Albá, 3,68.
Tomás Albá, 3,68.
Trinidad Papel, 9,11.
Antonio Cano, 3,55.
Antonio Losá, 2,25.
Alfonso Allorar, 2,85.
Antonio Ortiz, 3,26.
Antonio López, 3,85.
Andrés Ruiz, 1,54.
Alfonso Manzano, 4,27.
Andrés Rabadán, 1,60.
Antonio Gómez, 16,01.
El mismo, 1,96.
Antonia Nogueras, 4,92.
Antonio Guerrero, 3,65.
Bartolomé Vicente, 3,56.
Benito Nogueras, 4,21.
Blas Martínez, 7,23.
Catalina Cerezo, 7,40.
Diego Ortiz, 1,78.
Domingo Febrero, 1,54.
Diego Gómez, 2,37.
Diego González, 2,37.
Esteban Martínez, 2,96.
Francisco Ortiz, 4,50.
Francisco Sánchez, 5,34.
Francisco Martínez, 1,66.
Francisco Dios, 4,41.
Francisco Tomás, 2,37.
Francisco Sánchez Franco, 13,10.
Francisco Sánchez, 2,94.
Francisco Díaz, 8,22.
Francisco Ruiz, 10,67.
Francisco García, 5,99.
Francisco Mateos, 7,70.
Francisco Sánchez, 9,48.
Félix Ortiz, 4,15.
Fuensanta y Cayetano, 14,35.
Jerónimo Meseguer, 6,04.
Herederos de Luis Gómez, 4,80.
Isabel Meseguer, 5,10.
José García Pujante, 2,55.
José Gómez, 4,27.
José Buendía, 5,04.
Juan Rabadán, 3,25.
Juan Guillén López, 3,56.
Juan Vicente García, 9,30.
Juan Pedro Cano, 3,68.
Juan Pedro Gómez, 3,68.
Juan Hernández, 3,56.

José Díaz Ros, 2,13.
Juan Hernández, 2,96.
Juan José, 3,73.
Josefa Gómez Rabadán, 1,90.
José Vidal, 2,56.
José María Martínez, 2,48.
José Rabadán Gómez, 1,90.
Joaquín Manzanera, 5,34.
José Tovar Tornel, 5,34.
Juan Pascual Vicente, 4,15.
Juan Vicente, 5,52.
Juan Rabadán, 1,96.
Josefa Ruiz, 2,37.
Juan Antonio Martínez, 3,03.
José Gómez García, 1,84.
José Ruiz Sanchez, 1,90.
Luis Martínez, 7,11.
Mateo Gómez Cerezo, 18,05.
María Sánchez Ruiz, 1,54.
Marcos Martínez, 3,78.
María García, 8,88.
Manuel Gómez, 1,66.
Marcos Nicolás, 6,51.
Pascual Ortiz, 2,08.
Pascual Rabadán, 2,78.
Ramón Cerezo, 3,85.
Simón García, 4,86.
Sebastián Ruiz, 14,52.
Antonio Sánchez, 4,74.
Antonio Sánchez Martínez, 4,44.
Antonio Gil Marín, 1,78.
Antonio Muñoz, 1,78.
Ana Franco, 4,52.
Diego Abellari, 1,78.
Francisco Silvestre, 1,54.
Simón García Aguilar, 3,88.
Juan José Bosc, 2,84.
José García Capel, 3,91.
José Díaz González, 3,91.
Juan García Díaz, 3,56.
José Gómez Navarro, 6,52.
José Hernández, 1,78.
Juan Belno Gil, 2,13.
Juan González García, 1,78.
Josefa Díaz Sánchez, 5,63.
Manuel Navarro, 11,15.
Matías Díaz, 3,34.
M. S. vinda de Castaño, 1,59.
Pedro Sánchez, 4,74.
Santiago Campoy, 3,85.
Viuda de José Pérez, 3,85.
Antonio Belchí, 3,91.
Antonio Cuevas García, 3,73.
Antonio García, 5,33.
Benito Belchí, 2,49.
Francisco Sandabal, 1,90.
Luis Martínez, 1,54.
María Martínez, 2,25.
Antonio López, 2,55.
Diego Belchí, 5,93.
Francisco Martínez, 5,34.
Francisco Soto, 2,84.
Francisco Sánchez, 2,67.
Francisco Asensio, 2,37.
Juan Sandabal, 6,23.
Juan Macenaz, 4,74.
José Vera, 7,11.
José Riquelme, 3,74.
Josefa Sándabal, 7,50.
Juan Guerrero, 16,01.
María Balsalobre, 8,29.
Pedro Martínez, 1,78.
Viuda de José Riquelme, 2,84.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 24 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más, P—5479

D. Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de la zona octava de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Nombres de los contribuyentes.

Antonio Bernabé, 6,81 pesetas.

Antonio Almansa, 7,70.

Antonio García Jara, 8,85.

Antonio Ródenas, 4,74.

Antonio Martínez Pardo, 4,62.

Antonio García Salmerón, 12,15.

Antonio García Flores, 6,64.

Antonio Gomariz, 4,01.

Antonio Ferrer Gómez, 2,08.

Antonio Jara Lorca, 4,21.

Antonio Nicolás, 4,44.

Antonio Olivares Barba, 9,66.

Elias Martínez Gil, 9,78.

Cirilo González, 7,11.

Francisco Orive, 2,67.

Francisco Lorca García, 7,70.

Francisco Cánovas Carrillo, 7,70.

Francisco Gálvez, 4,27.

Francisco Brocal, 3,62.

Francisco Pastor, 2,02.

Francisco Cánovas, 2,97.

Francisco Escobar González, 6,99.

Francisco Párraga Soto, 3,91.

Francisco Aleman, 5,39.

Francisco Sánchez Diaz, 4,44.

Francisco Pérez González, 2,07.

Francisco Pérez Guirao, 4,21.

Francisco Sánchez, 18,34.

Francisco Nicolás Olivares, 3,26.

Ginés Vivancos, 2,07.

Jerónimo Arriete Navarro, 5,04.

Juan Hernández Escobar, 15,77.

José Armero, 1,96.

Juan Caravaca, 4,44.

Juan García, 3,26.

Juan Oliva García, 1,84.

Joaquín Cascales, 1,66.

José Martínez Espinosa, 3,09.

José Navarro, 5,92.

José Vivancos Martínez, 19,56.

José García Muñoz, 2,97.

José Caravaca, 8.

José Bernal Carrillo, 11,92.

Juan Antonio Martínez, 1,78.

Juan Belmonte, 2,61.

José Rubio Amorós, 3,56.

José Abellán Manrique, 12,45.

Juan García Alcaraz, 3,82.

José Ruiz, 5,04.

José Palazón Melgar, 3,26.
 José Alcaraz Muñoz, 4,15.
 Julián Gómez Avilés, 3,09.
 Julián Pallarés Torrecilla, 2,66.
 Julián Tovar Carrión, 7,11.
 José García Sáez, 7,70.
 Julián Vivancos Avilés, 4,56.
 Lorenzo Martínez López, 1,84.
 Manuel Piña Martínez, 4,74.
 Manuel Abellán, 12,15.
 Manuel Jiménez, 2,07.
 María Sánchez Jiménez, 2,37.
 María de los Angeles Hidalgo, 2,97.
 Miguel Marín Carrillo, 12,75.
 María González, 1,78.
 Manuel Nicolás, 4,74.
 Patricio Cano Muñoz, 2,37.
 Patricio García Pérez, 1,78.
 Pedro Peñalver y José Gil, 2,96.
 Pedro Pérez, 2,18.
 Pedro Espín, 1,84.
 Teresa Flores, 8,30.
 Antonio López Martínez, 3,26.
 Antonio Pérez Rubio, 2,55.
 Antonio Marín, 2,37.
 Antonio Cascales, 3,14.
 Antonio Gouzález, 1,84.
 Antonio Oñate, 2,19.
 Antonio Martínez, 3,26.
 Bartolomé González, 1,66.
 Diego Oñate, 2,25.
 Diego Vivo, 7,94.
 Esteban Sánchez, 4,45.
 Francisco Ferrer, 4,74.
 Fernando Beltrán, 2,97.
 Francisco Almagro, 2,67.
 Francisco Cárcoles, 3,68.
 Francisco Oñate, 2,67.
 Francisco Velázquez, 2,37.
 Francisco González, 5,93.
 Fulgencio Vázquez, 4,98.
 Isidro Sáez, 8,42.
 José Marín, 1,78.
 José Bermúdez, 3,56.
 Juan López Cerezo, 8,77.
 José González, 3,83.
 José Marín, 1,60.
 José Vicente, 1,90.
 José Barqueros, 3,14.
 José Cascales, 1,96.
 Juan del Cerro, 2,37.
 Juan Pérez Aroca, 2,67.
 José Vicente, 1,90.
 José González, 2,14.
 Juan Marín, 3,26.
 José Vera López, 4,32.
 José Cascales Marín, 3,44.
 José Martínez Cascales, 3,26.
 José Fenor Bermúdez, 1,60.
 Juan González, 2,37.
 Mateo García, 1,96.
 María Martínez, 1,60.
 Mariano Fernández, 2,25.
 María Pgán Sarabia, 8,88.
 María Vivo Hernández, 1,66.
 Manuel González, 2,37.
 Pedro del Cerro, 2,02.
 Salvador Marín, 9,48.
 Salvador Pérez, 8,12.
 Sebastián González, 2,99.
 Silvestre Enrique, 2,37.
 Salvador Vivo, 5,63.
 Salvador Vicente, 3,38.
 Viuda de Francisco López, 8,88.
 Viuda de Francisco Lejarín, 7,70.
 Antonio Corbalán, 2,97.
 Antonio Sánchez, 2,37.
 Andrés Peñalver, 2,07.
 Antonio Hellín, 16,60.
 Antonio Martínez, 1,96.
 Antonio Fernández, 9,60.
 Bárbara Hernández, 4,74.
 Bartolomé Reyes, 3,14.
 Carmen Gil, viuda, 1,78.
 Francisco Hellín, 5,04.
 Francisco Serrano, 2,97.
 Francisco Hernández, 2,25.

Francisco Serrano, 3,08.
 Francisco Ballesta, 2,55.
 El mismo, 9,54.
 Francisco Miralles, 2,73.
 José Lasheras, 8,59.
 Ginesa Navarro, 7,82.
 José Vázquez, 3,38.
 José Hernández, 3,73.
 José Hernández García, 8,59.
 José Pérez Zapata, 5,92.
 José Oliva, 2,43.
 Juan Pérez, 6,22.
 Juan Hernández, 3,44.
 José Martínez, 14,05.
 José Vázquez, 1,54.
 José Baeza, 4,44.
 Juan Pérez, 2,25.
 Juan de la Cruz Silvestre, 2,18.
 José Hernández, 1,66.
 José Hellín, 1,96.
 José Hellín Hernández, 1,66.
 José Alarcón, 1,66.
 José Cárceas, 2,73.
 Manuel Sánchez, 3,32.
 Miguel Moreno, 3,72.
 Manuel Sánchez Meseguer, 20,30.
 Mariano Gómez, 2,25.
 Simón Vázquez, 2,67.
 Salvador Serrano, 1,95.
 Tomás González, 2,49.
 Viuda de Francisco Sánchez, 2,25.
 Viuda de José Hellín, 8.
 Antonio Pujante, 2,67.
 Antonio Hernández, 3,56.
 Antonio Pujante, 1,90.
 Carmen Gil Vota, 2,49.
 Cristóbal Tomás, 1,78.
 Domingo García Martínez, 1,66.
 Francisco Sánchez, 2,08.
 Francisco Pellicer, 2,14.
 Francisco Hernández, 5,93.
 Viuda de Jerónimo López, 4,45.
 José Zamora, 3,14.
 José Espinosa, 4,45.
 José Galardo, 3,85.
 José García Cascales, 1,60.
 Juan Montoya Franco, 4,70.
 José Gómez Párraga, 2,97.
 José Avilés Martínez, 4,15.
 Mateo García Illán, 2,37.
 Miguel Vivancos, 5,51.
 Pedro Zomora, 2,25.
 Salvador López, 1,60.
 Andrés Salas Martínez, 3,44.
 Andrés Arenas, 2,19.
 Antonio Hernández, 5,04.
 Antonio López Orenes, 9,24.
 Antonio Belmonte, 3,08.
 El mismo, 2,13.
 Bartolomé Serrano, 6,22.
 Dolores Fernández, 13,04.
 Francisco Marín, 13,63.
 Francisco Castillo, 5,68.
 Francisco López, 3,86.
 Herederos de Juan y José, 6,56.
 Francisco Hernández, 3,68.
 Francisco Hernández Martínez, 2,18.
 Francisco Castillo, 1,90.
 Ginés Orenes, 6,52.
 Jerónimo López, 4,74.
 Juan Gambín, 8,59.
 Juan Moreno, 9,78.
 Juan Hernández, 2,97.
 Juan Cuevas, 9,18.
 Juan Ortúño, 9,24.
 Juan Gambín, 2,67.
 José Hernández, 3,97.
 Joaquín Belmonte, 6,52.
 Juan José López, 7,70.
 El mismo, 4,01.
 José García Bernal, 3,56.
 Joaquín Gambín, 1,54.
 José Fenor, 3,62.
 José García Cano, 7,76.
 Josefa Cano, 1,54.
 Josefa Moreno, 5,10.
 Juan Gambín, 3,62.

Juan López, 3,56.
José Campillo, 1,54.
Joaquín Martínez, 6,23.
Joaquín Orenes, 1,78.
Juan Gambín, 1,78.
Joaquín Hernández, 16,31.
Joaquín López, 5,92.
Juan Rubio, 5,04.
Juan Campillo, 3,97.
Juan José Misiote, 3,97.
Juan Hernández, 3,56.
José Pellicer, 2,13.
Luis López, 1,54.
María Rodríguez, 2,08.
Pedro Martínez, 8,59.
Pedro Marín, 3,91.
Ramón Rodríguez, 3,26.
Simón Parra, 4,15.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 24 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—5478

Agencia ejecutiva de la novena zona de Murcia.

Contribución rural. — Tercer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Provocación declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Patricio Albaladejo Martínez, 3,04 pesetas.
Tomás Asensio, 11,82.
Emilio Benedicto Triviño, 2,41.
Francisco Cepdevila, 2,05.
Juan Conesa Baños, 4,09.
Quintín Conesa García, 8,23.
Juan Conesa Delgado, 5,43.

Diego Castejón Jiménez, 1,81.
Andrés Campillo, 1,81.
Fulgencio Cegarra, 1,81.
Eleuterio Delgado Fernández, 1,81.
Joaquín Delgado Fernández, 1,81.
José Escandell, 7,24.
Leandro Egea Serna, 3,62.
Felipe Fernández Pardo, 9,38.
José Lledo Vidal, 3,62.
Juan Hernández Romero, 3,82.
Pedro Pujante Carreño, 168,87.
Pedro Pujante Pérez, 1,81.
Alfonso Martínez, 3,61.
Antonio Jiménez, 2,60.
Eduardo Linares, 1,89.
José Lledó Vidal, 2,18.
Marcelino Martínez Navarro, 1,81.
Antonio Martínez Alcaraz, 3,61.
Francisco Martínez Pardo, 1,81.
Francisco Martínez Fernández, 1,81.
Pedro Martínez Martínez, 1,81.
Domingo Martínez Albaladejo, 2,41.
José Martínez Egea, 3,62.
José Martínez Tomás, 3,61.
El mismo, 1,81.
Pedro Martínez Galindo, 5,42.
José Narejos Hernández, 3,61.
Juan Olmos Blayas, 1,81.
Tomás Pérez Pérez, 2,41.
Francisco Peñalver Ferrer, 3,61.
Miguel Pérez Pérez, 1,81.
Donato Paredes Albaladejo, 3,61.
Diego Ronque, 1,81.
José Saura, 1,81.
Ginés Vidal, 1,81.
El mismo, 3,61.
José Villanueva Sánchez, 1,81.
Ginés Vidal Gambín, 1,81.
José Vivancos, 1,81.
Antonio Zapata Martínez, 1,81.
Domingo Zapata Sáez, 2,16.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 27 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—5490

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Provocación declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta provisión, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido

para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Andrés Campillo Ferrer, 2,66 pesetas.
Ezequiel Díaz Suárez, 16,67.
José Fernández Nitro, 16,67.
Pedro Manresa Calatsyud, 8,33.
Ricardo Guiro Rocamora, 10,84.
Rosendo Alcaraz Zamora, 11,17.
Rosendo Alcaraz Zamorano, 11,17.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de Pinatar, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 27 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—5492

ANUNCIOS OFICIALES

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Anunciado en la GACETA y Diario Oficial de Aviación, de Madrid, fecha 19 de Septiembre del corriente año, el extravío de la certificación número 1.564 del libro P. a, expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, á favor de D. Gonzalo de Gabriel, importantes 18 hectómetros de agua, equivalentes á un cuartillo y 5/32 de real fontanero, para que, si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentase, quedará nula y sin efecto, con lo demás allí previsto, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de Alarcón, número 7, segundo.

Madrid, 10 de Noviembre de 1917.—El Comisario Regio, Esteban Collantes.

X—2140